



13 AGO. 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 134-2010-MTC/16

Lima, 13 AGO. 2010

Vista, la Carta con P/D 096225 de la empresa THE LOUIS BERGER GROUP INC. SUCURSAL PERÚ para que se apruebe la inclusión y exclusión de dos profesionales en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, donde consta inscrita;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, la mencionada Resolución Directoral indica en su artículo 13° que la Entidad, dentro del período de vigencia de su Registro, que experimente cambios que impliquen modificaciones en la documentación presentada, como parte del expediente con el cual se registró según lo requerido en el artículo 1°, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales oportunamente, como sucede en el presente caso;

Que, por Informes N° 219-2010-MTC/16.RZC, de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con presentar los documentos que acreditan cumplir con los requisitos exigidos para la incorporación de un profesional presentado en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de



Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, donde la referida empresa consta inscrita. Asimismo, se considera procedente la solicitud de la misma empresa de excluir de su nómina profesional, al Ingeniero Luis Diez Yunis;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERAR la inscripción del Ingeniero Elmer Perales Pacherras y la exclusión del Ingeniero Luis Diez Yunis como integrantes de la empresa **THE LOUIS BERGER GROUP INC. SUCURSAL PERÚ** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de la presente autorización está sujeta a la vigencia de la empresa **THE LOUIS BERGER GROUP INC. SUCURSAL PERÚ** en el Registro mencionado en el artículo anterior, entendiéndose que una vez que éste caduque, implica necesariamente la caducidad de la inscripción de los profesionales incluidos mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **THE LOUIS BERGER GROUP INC. SUCURSAL PERÚ** para los fines que considere convenientes.

Comuníquese y Regístrese,



Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

